



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

ACUERDO se dá por autorizada la licencia temporal solicitada por el Licenciado Héctor Castro Castro, Notario Titular de la Notaria Pública Número Siete, con residencia en la Ciudad de La Paz, por un lapso de un año a partir del 01 de Agosto del 2015 al 31 de Julio del 2016. 1

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1,2,3,4,5,9,25,26,27,29,30 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 8,16,21 FRACCIÓN II, INCISO n) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

CONSIDERANDO

Que la función notarial en el Estado de Baja California Sur es de orden público, la cual está a cargo del Gobernador del Estado quien la delega a profesionales en derecho para su desempeño en términos de la Ley del Notariado del Estado.

Que con fecha 13 de Julio del 2015, el Licenciado Héctor Castro Castro, Notario Titular de la Notaría Pública Número Siete, con residencia en la Ciudad de La Paz, solicitó al Ejecutivo Estatal Licencia Temporal con fundamento en el Artículo 27 de la Ley del Notariado de Baja California Sur, para separarse del cargo de Notario Titular de la Notaría Pública número Siete, por un lapso de un año, a partir del 01 de Agosto del 2015 al 31 de Julio del 2016, y por lo anterior, que el Licenciado José Alberto Castro Salazar, continúe actuando como Notario Adscrito y Responsable de la misma durante el tiempo de la ausencia temporal.

Es por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad de los servicios notariales que presta la Notaría Pública número Siete; y asimismo que los intereses de los ciudadanos que mantienen asuntos y trámites en dicha Notaría, no resulten afectados; con fundamento en lo dispuesto en las disposiciones constitucionales y legales invocadas; así como en las consideraciones anteriormente expuestas, emito el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del inicio de vigencia del presente acuerdo, *se dá por autorizada la licencia temporal* solicitada por el Licenciado Héctor Castro Castro, Notario Titular de la Notaría Pública Número Siete, con residencia en la Ciudad de la Paz, por un lapso de un año a partir del: *01 de Agosto del 2015 al 31 de Julio del 2016.*

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del inicio de vigencia del presente Acuerdo, y de conformidad con lo que establecen los Artículos 25, 29 y 30 de la Ley del Notariado vigente, se autoriza al **Licenciado José Alberto Castro Salazar**, para que en su calidad de Notario Adscrito de la Notaría Pública Número Siete, continúe actuando como tal y Responsable de la misma, durante el tiempo de la Licencia temporal. lo anterior, para que actúe en ausencia del Notario Titular de la Notaría Pública Número Siete, con residencia en la Ciudad de La Paz, Licenciado Héctor Castro Castro, durante el tiempo de Licencia

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 01 de agosto de 2015, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se instruye a la Subsecretaria de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y al Titular del Archivo General de Notarías a realizar todas y cada una de las actuaciones establecidas en la Ley de Notariado del Estado de Baja California Sur, para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

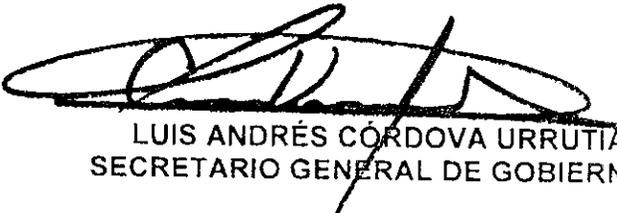
TERCERO.- Una vez vigente el presente Acuerdo, se notificará de manera personal a los Licenciados Héctor Castro Castro Notario Titular de la Notaria Pública Número Siete y Licenciado José Alberto Castro Salazar Notario Adscrito de la Notaria Pública Número Siete, respectivamente.

Dado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 22 de Julio del 2015.




ROBERTO GOVARRUBIAS VILLASEÑOR
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR


LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

II.- INSERCIONES:

- | | |
|--|----|
| 1.- PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y
MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS
FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA | 10 |
| 2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA | 16 |

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS
Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU
IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Cipriano Armando Ceseña Cosío